

Acta Sesión ordinaria

Nº161-2026

Acta Sesión ordinaria No. 161-2026, celebrada el día veinte de octubre del veintiséis, del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal de distrito Lepanto. Al ser las cinco y quince p.m

PRESENTES	
Sonia Medina Matarrita	Presidente Municipal
Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras	Concejal Propietaria
Luis Alberto Almanza Villar	Concejal Propietario
Meys Marina Martinez Zúñiga	Concejal Propietaria
SUPLENTES.....	
Wilman Mora Vega	Concejal Suplente
Hernán Aguilar Rodríguez	Síndico Suplente
AUSENTES	
Yesenia Carmona Anchia	Concejal Propietaria
Javier Cascante Rojas	Concejal Suplente
Adrián González Quesada	Concejal Suplente
Elmer Agüero Berrocal	Concejal Suplente

Sra. Kattya Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal.
Trasmitida en face book del Concejo

.....

ORACION

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA

Acta Extra Ordinaria No. 159-2026, celebrada el día 6 de octubre del 2026

Acta Ordinaria No. 160-2026, celebrada el día13 de octubre del 2026

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS). AUDIENCIA No. 1

SE RECIBE PARA JURAMENTAR A LOS SRES DANIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ JIMENEZ Y ALDEMIRA JIMENEZ CASTILLO, MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACION DE COTO.

AUDIENCIA No. 2

SE RECIBE PARA JURAMENTAR A LOS SRES WILSON ZUÑIGA MONTES, MAINOR BRENES SOLORZANO, YENDRI VANESSA AGUIRRE ELIZANDO, JOSE SILVINO SEQUIERA BRICEÑO, SONIA ZUÑIGA TRIGUEROS. MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVACINDEA JICARAL.

AUDIENCIA No. 3

SE RECIBE AL SR JUAN LUIS PEREZ VASQUEZ, ASUNTO: CAMINOS, TIEMPO HASTA 30 MINUTOS.

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO VII. MOCIONES

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.

ARTICULO IX. COMISION

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO XI. ACUERDOS

ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.

ORACION.....

Realizada por Sonia Medina Matarrita

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM

Sra. Sonia Medina Matarrita, realizar la comprobación del quorum, esta es aprobada con cuatro votos. **APROBADO.** Votan positivamente, Sra. Sonia Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

Sra. Sonia Medina Matarrita, realiza la lectura y aprobación de la agenda, se pregunta si algún punto por agregar, indican que no, se somete a votación es aprobada con cuatro votos. **APROBADO.** Votan positivamente, Sra. Sonia Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA.....

Sra. Sonia Medina Matarrita, procede a la ratificación del

Acta Extra Ordinaria No. 159-2026, celebrada el día 6 de octubre del 2026, Pregunta si existe alguna observación, al no haber se somete a votación esta es aprobada con cuatro votos. Votan positivamente, Sra. Sonia Medina

Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

Acta Ordinaria No. 160-2026, celebrada el día 13 de octubre del 2026

Pregunta si existe alguna observación, al no haber se somete a votación esta es aprobada con cuatro votos. Votan positivamente, Sra. Sonia Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794.....

Hace la lectura el sr Hernán Aguilar Rodríguez

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS).....

AUDIENCIA No. 1

SE RECIBE PARA JURAMENTAR A LOS SRES DANIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ JIMENEZ Y ALDEMIRA JIMENEZ CASTILLO, MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACION DE COTO.

La señora Presidenta Municipal Sonia Medina, procede a la juramentación de las señoras Daniela Alejandra Rodríguez Jiménez, cedula No.108050858 y Aldemira Jiménez Castillo, cedula No. 602330168, una vez juramentados quedan formando parte de los miembros de la junta de Educación Escuela el Coto, Circuito 04, código 2794, Lepanto, Puntarenas.

AUDIENCIA No. 2

SE RECIBE PARA JURAMENTAR A LOS SRES WILSON ZUÑIGA MONTES, MAINOR BRENES SOLORZANO, YENDRI VANESSA AGUIRRE ELIZANDO, JOSE SILVINO SEQUIERA BRICEÑO, SONIA ZUÑIGA TRIGUEROS. MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA CINDEA JICARAL.

La señora Presidenta Municipal Sonia Medina, procede a la juramentación de los señores y señoras:

Wilson Zúñiga Montes 602990684

Mainor Brenes Solorzano 204180592

Yendry Vanessa Aguirre 503500971

Elizondo

Jose Silvino Sequeira Briceño 601110865

Sonia Zúñiga Trigueros 602050817

una vez juramentados quedan formando parte de la Junta Administrativa del CINDEA de Jicaral, Lepanto, Puntarenas, Circuito 04, Lepanto, Puntarenas.

AUDIENCIA No. 3

SE RECIBE AL SR JUAN LUIS PEREZ VASQUEZ, ASUNTO: CAMINOS, TIEMPO HASTA 30 MINUTOS.

La señora presidente Sonia Medina le brinda espacio al señor Juan Luis Perez: El espacio es suyo este y el uso de la palabra es suyo a lo que nosotros le hemos indicado.

Yo en realidad yo no quiero pelear con nadie que conoce las cosas democráticas, pero lo que solicito es que se arregle el camino de San Rafael el Balso, Piedades de Ario, quebrada Bonita, San Ramon de Rio Blanco y Tres ríos de Montaña Grande, queremos poner una empresita, ya hablé con mis hijos, pero no hay caminos, la gente no va por que no hay caminos.

A Juan Luis yo le he ayudado para que él quedara y él nos hizo unas promesas que nunca cumplió, aquí le ponemos aquí nos duele mucho tener que decirlo pero hay que decirlo porque es algo que uno no siente y esté hablando.

Muchísimas gracias y la verdad que yo no quiero perder más tiempo, voy a buscarlo porque si no hay otro de aquí que es como tengo que mandar una respuesta.

Recuerdo que la vez pasada que vine me preguntaron cual camino quería que hiciera, pero no han hecho ninguno.

Y también leyerón que setenta millones gastan en cada camino y yo los hago con menos dinero que ese.

Me gustaría que se recojan los recursos y que le hagan muchos caminos que se necesitan.

Nosotros tenemos mejor posición de tierra, tenemos mejores aguas.

Pueden darme el trabajo a mí, y yo no cobro mucho, con tal de arreglar los caminos.

Bueno muchísimas gracias, ahí disculpe que yo sea así.

Presidenta Municipal Sonia Medina responde: Más bien, muchas gracias a usted por su visita y estas obras se realicen y de verdad créanme que si estuviera en las manos de nosotros y decirle a usted hoy vea de ya mañana eso se va a trabajar y eso se va a hacer créame lo que así sería nosotros lo diríamos que se va mañana, pero eso es administrativo.

Nosotros vamos a trasladar su inquietud en la figura del Señor intendente y sí la recomendación que yo le puedo generar es que se presente ante el señor intendente y que sea él, que llame a los técnicos para que le indiquen, ¿si ya aquí en este concejo municipal se le dijo que escogieron un camino y ya ustedes lo escogieron? Entonces ellos tienen que tener una programación.

Estoy de acuerdo que gasten un montón de plata y que no se hagan los caminos porque yo estoy seguro que se comprometen hacerlo y no cumple.

De hecho, yo no creo que haya ni siquiera uno, si no, pues yo sé que tiene todo y no hay acuerdo, la señora presidente le pregunta si ya se reunión con el señor intendente y responde que si, al mismo tiempo la señora presidente recalca la importancia de que hable con el señor intendente sobre el asunto.

Bueno, muchísimas gracias.

Sra. Meis Marina Martínez Núñez manifiesta: ¿Buenas tardes usted habla de una cifra grande quién le dijo a usted que esa cifra grande?

Presidenta Municipal Sonia Medina: Muchísimas gracias y de verdad por su por su tiempo.

Sr. Juan Luis Perez: Buenas tardes, sí, muchísimas gracias por todo.

.....
ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Sra. Katty Montero Arce, procede a leer la correspondencia.

Inciso a.....

Se recibe solicitud, a nombre de Marlene Reyes Gómez, **Dice así:** Concejo Municipal Distrito Lepanto Estimados señores: Por medio de la presente la Asociación de Desarrollo Integral de La Fresca solicita se aparten las fechas 27,28,29 y 30 de noviembre del año en curso, por motivo de que acordamos realizar festejos populares La Fresca 2026. Agradeciendo de antemano el apoyo que puedan brindarnos y esperando una pronta respuesta. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso b.....

Se recibe solicitud, a nombre de Msc. Ana Zúñiga Obando. Directora del Centro Educativo, Escuela de Camaronal. **Dice así:** El motivo de la presente es comparecer formalmente ante este Órgano Colegiado con el propósito de exponer la situación jurídica actual derivada del acto oficial de juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Camaronal, así como plantear una gestión de urgente y obligatorio acatamiento legal para restituir los derechos de un ciudadano idóneo debidamente elegido

II. Relación de los Hechos

Este Concejo Municipal, en el ejercicio legítimo de sus competencias, procedió a dictar el Acuerdo de Nombramiento de los cinco miembros de la Junta de Educación de la escuela Camaronal para el presente periodo. Consiguientemente, se convocó al acto formal de juramentación para el día martes 13 de octubre a las 5:30 pm. No obstante, en la fecha y hora señaladas

para dicha investidura, aconteció lo siguiente: El integrante electo, el señor Bladimir Andrey Tenorio Mendoza, cedula 5 0412 0118, se presentó de forma puntual, con su debida convocatoria y manifestando su total voluntad de asumir el cargo. Los restantes cuatro (4) miembros nombrados no se presentaron a la sesión, demostrando de forma evidente un desinterés tácito y la renuencia a asumir las obligaciones inherentes al puesto público para el cual fueron propuestos.

II. Fundamento Jurídico del Acto de Juramentación Individual

Señores del Concejo, la inasistencia injustificada de la mayoría de los nombrados no extingue, no anula, ni suspende de ninguna manera el derecho adquirido y la idoneidad legal del miembro que sí asistió De conformidad con el bloque de legalidad costarricense:

Artículo 13 de la Ley de Juntas de Educación (Ley N* 10631): Delega en las corporaciones municipales la potestad exclusiva e imperativa de la juramentación. Este es un acto formal de investidura individual; no está condicionado a la presencia masiva de los postulados. Criterios de la Procuraduría General de la República (PGR): La jurisprudencia administrativa de la PGR (como el Dictamen C-172-2020) ratifica que la juramentación es el acto que perfecciona la condición de funcionario público ad honorem. Al haber sido legalmente notificado y habiendo comparecido, el señor Vladimir Andrey tenía el derecho público subjetivo de ser juramentado individualmente, independientemente de la deserción de los demás. El desinterés de los otros cuatro integrantes genera un estado de vacancia inmediata en esos puestos específicos, pero el nombramiento del señor Bladimir Andrey Tenorio Mendoza, cedula 5 0412 0118 sigue plenamente vigente, eficaz y a la espera de ser perfeccionado por ustedes. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso c.....

Se recibe Formulario para envío de ternas para miembros de juntas de educación y juntas administrativas. De la Escuela Guadalupe, Puntarenas, Lepanto, circuito 04 de Jicaral, a nombre de Duban Alberto Quezada Muñoz, con VB. Supervisor de circuito educativo, Msc. Juan Antonio Quirós Campos. Con copia señores y Señoras Consejo municipal de distrito Lepanto. Dice así: Estimados (as) señores (as): En concordancia con el artículo 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas "en mi calidad de directora, procedo a remitir la nómina que conformarán la junta de Educación de la Escuela Guadalupe, Puntarenas, Lepanto, del circuito 04 de Jicaral, por motivo

de vencimiento y presento la propuesta de una nómina para la conformación de la nueva junta de educación de la Escuela Guadalupe, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal: Se detallan las personas que serán parte de la junta y que por motivo de poca población, no se pudo completar la terna para cada puesto, únicamente los cinco miembros oferentes (Terna N°1, Nombre Cédula Didier Montes Acuña 602070393, Rafael Montero Ramos 109440709, Carmen Cascante Fernández 604230511, Enid Fernández León 205340707, Roberto Jiménez Jiménez 602140839. Se adjunta información, **una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso d.....

Se recibe de Licda. Danitza de los Ángeles Durón Reyes. Abogada Municipal. Consejo Municipal Distrito Lepanto. **Dice así:** Sres. Concejo Municipal Distrito de Lepanto Por medio de la presente procedo atenta y con todo gusto abordar la consulta legal, en atención al oficio CMDL-SM-610-10-2026, mediante el cual se solicita criterio jurídico respecto al Análisis jurídico del. proyecto de ley denominado «Adición de un artículo 33 ter de la Ley N° 7575, Ley Forestal y sus reformas. Ley para la protección de la vida, infraestructura pública y los ecosistemas asociados a los cuerpos de agua».

I. ANTECEDENTES. El proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N° 25.717 fue presentado el 17 de agosto de 2026 y se encuentra en trámite ante la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa. La iniciativa tiene como propósito establecer un marco jurídico que permita realizar determinadas intervenciones en los cuerpos de agua de dominio público y sus áreas de protección, particularmente cuando resulte necesario proteger la vida humana, garantizar la seguridad de las comunidades, conservar la infraestructura pública y promover la recuperación de los ecosistemas asociados a los recursos hídricos. En virtud de lo anterior, corresponde analizar los alcances jurídicos de la propuesta, su relación con el régimen de protección ambiental vigente y las posibles implicaciones para los gobiernos locales, particularmente para el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, considerando sus competencias en materia de infraestructura vial, gestión territorial, protección ambiental y atención de situaciones de riesgo. Consideración especial sobre la jurisprudencia constitucional Debe destacarse que el voto N.º 2025-041905, de las 12:15 horas del 17 de diciembre de 2025, declaró inconstitucional el artículo 33 ter anterior, así como otras disposiciones de la Ley N.º 10210. La Sala también reiteró que la competencia autorizante de la Dirección de Aguas no elimina la exigencia de evaluación de impacto ambiental previa cuando técnicamente corresponda. Este

antecedente constituye un parámetro fundamental para examinar la nueva propuesta, particularmente respecto de su fundamentación técnica y de la suficiencia de las garantías ambientales.

V. CONCLUSIONES PRIMERO: El expediente legislativo N° 25.717 plantea un mecanismo jurídico para atender situaciones de riesgo asociadas a los cuerpos de agua y sus áreas de protección, mediante actuaciones orientadas a la seguridad humana, conservación de infraestructura pública y restauración ambiental.

SEGUNDO: La protección de la vida humana y de la infraestructura pública debe armonizarse con el derecho constitucional a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, evitando que las intervenciones autorizadas ocasionen daños ambientales injustificados.

TERCERO: Para el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, resulta particularmente importante la regulación de intervenciones sobre ríos, quebradas y cauces que puedan afectar caminos, puentes, alcantarillas y comunidades de su jurisdicción.

CUARTO: Se identifica la necesidad de precisar el alcance de las competencias municipales, especialmente en aquellos casos en que la infraestructura afectada pertenezca a la red vial cantonal.

QUINTO: El proyecto debe examinarse a la luz de la sentencia constitucional N. 2025-041905, para asegurar que las nuevas disposiciones incorporen respaldo técnico y científico suficiente y respeten las garantías constitucionales ambientales.

SEXTO: Es pertinente aclarar las responsabilidades institucionales, los mecanismos de coordinación y las fuentes de financiamiento de las intervenciones, a fin de prevenir conflictos de competencia y dificultades administrativas.

VI. RECOMENDACIÓN JURÍDICA con fundamento en el análisis realizado, se recomienda al Concejo Municipal de Distrito de Lepanto que, al emitir sus Observaciones sobre el expediente legislativo N° 25.717, solicite a la Asamblea Legislativa valorar las precisiones señaladas, particularmente las relativas a las competencias Municipales, los procedimientos de intervención en situaciones de riesgo, las garantías ambientales y la coordinación interinstitucional. Asimismo, se recomienda solicitar expresamente que se valore la incorporación de disposiciones que permitan a las municipalidades y concejos municipales de distrito participar, dentro de sus competencias legales, en la ejecución de obras preventivas y correctivas destinadas a proteger la infraestructura vial cantonal y

la seguridad de las comunidades, con los controles y autorizaciones ambientales correspondientes. finalmente, resulta pertinente solicitar que el texto legislativo garantice su conformidad con los parámetros establecidos por la Sala Constitucional en la resolución N. 2025-041905, con el propósito de reducir eventuales cuestionamientos de constitucionalidad. Esperando haberle informado **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso e.....

Se recibe solicitud, a nombre de Marvin Villalobos Rodriguez, presidente de la ADE Barrio el Jardín DE Jicaral.

Dice así: Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Especifica de Barrio el Jardín, la presente es para preguntar sobre la calle de Barrio el jardín, tenemos algunas incógnitas, de si la calle fue recibida aun habiendo quedado sin terminar, por otro lado, nos preocupa algunos huecos que hizo el MOPT, estos cada día se hacen más grandes y esto puede provocar un accidente. Como Asociación, les sugerimos tomar medidas en el asunto y si es posible rellenar estos huecos, y así evitar el daño a tan corto tiempo de la calle, como también un accidente.

Para notificaciones adjuntamos el correo electrónico: asociacionespecificaeljardin@gmail.com Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención brindada se suscriben. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso f.....

Se recibe, a nombre de Giselle Hernández Aguilar, comisiones legislativas VIII.

Dice así: Señores (as) Concejo Municipal de Distrito de Lepanto

Presente, Correo electrónico: secretariaconcejo@concejolepanto.go.cr

ASUNTO: Consulta Exp. 25802 estimados (as) señores (as): La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 08, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto del Expediente N.0 25802 "REFORMA DE LOS INCISOS H), Y T) DEL ARTÍCULO 13 Y DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DEL 30 DE ABRIL DE 1998", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 28 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que en caso de requerir una prórroga nos lo haga saber respondiendo este correo en ese caso automáticamente contara con 8 días hábiles más, que vencerán el día 09 de noviembre de 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2217, 2243-2432, 2243-2445, 2243-2139 o bien, al correo electrónico citado. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Se adjunta información. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso g.....

Se recibe oficio N°. 14878, a nombre de Lic. Francisco Hernández Herrera, Gerente de área a.i. Contraloría General de la Republica.

Dice así: Señores (as) Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. **Asunto:** Gestiones para el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal de Distrito en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio y para lo que corresponda a la Intendencia Municipal. Mediante la nota n°. CMDL-SM-560-09-2026 de 14 de setiembre de 2026, el Concejo Municipal de Distrito informó que designaron a la secretaria del Concejo para realizar la divulgación del concurso y se aprobó su publicación en el Diario Extra y La Gaceta. Al respecto, se insta al Concejo Municipal de Distrito, a continuar con la ejecución de las actividades para nombrar al auditor interno, de conformidad con el artículo 8 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito. Asimismo, se les indica que deben remitir la información de manera electrónica, con la pertinente firma digital, en formato de documento portable (PDF por sus sílabas en inglés), al servicio de "Presentación de documentos", el cual se encuentra habilitado en la página principal de nuestro sitio web. En lo que respecta a la documentación adjunta, el nuevo servicio permite la carga máxima de 20 archivos que en conjunto no supere la carga de 400 MB. Para archivos de mayor tamaño, deberá solicitar la habilitación de un repositorio electrónico mediante un formulario disponible en nuestro sitio web oficial www.cgr.go.cr. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso h.....

Se recibe tramite No. 3287-2026, dirigido al Departamento de Catastro y Valoraciones y al Concejo Municipal distrito Lepanto, enviado Vilma Trigueros Jiménez, cedula, 6-0170-0771.

Dice así: ASUNTO: IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 001-2026 Y

SOLICITUD DE REVISIÓN TÉCNICA DEL AVALÚO AVM-AV-028-2026

Yo, VILMA TRIGUEROS JIMÉNEZ, portadora de la cédula de identidad número 60170-0771, en mi condición de propietaria de la finca inscrita bajo la matrícula número 6-239944-000, comparezco respetuosamente ante este Concejo Municipal para manifestar mi disconformidad con lo resuelto mediante la Resolución N° 001-2026, de fecha 4 de septiembre de 2026, y solicitar la revisión de la valoración realizada, con fundamento en los siguientes hechos y consideraciones:

PRIMERO: SOBRE LA INSPECCIÓN INCOMPLETA DE LA PROPIEDAD El día en que los funcionarios municipales realizaron la inspección de la propiedad para efectos del avalúo, en el terreno se encontraban frijoles cosechados y tapados, como parte de las labores agrícolas desarrolladas habitualmente en la finca. Sin embargo, los funcionarios encargados de realizar dicha inspección no llegaron hasta el sector donde se encontraba el frijol, debido a que manifestaron encontrarse cansados, razón por la cual no completaron el recorrido hasta el área destinada a la actividad agrícola. Esta situación resulta de especial importancia, puesto que la inspección no permitió verificar directamente la totalidad de las condiciones reales del inmueble ni constatar adecuadamente el uso agropecuario que se desarrolla en la propiedad. Por consiguiente, considero que la valoración efectuada no refleja de manera integral las características y el aprovechamiento real del terreno.

SEGUNDO: SOBRE EL USO AGROPECUARIO DEL INMUEBLE La propiedad objeto del avalúo se utiliza para actividades agrícolas, específicamente para la siembra, producción y cosecha de frijol. Por lo tanto, solicito que se tome en consideración el uso efectivo del terreno y su naturaleza productiva agropecuaria, y no únicamente su condición de inmueble ubicado en una zona rural. Debe distinguirse entre la ubicación rural de una propiedad y el aprovechamiento agropecuario que se realiza en ella, dado que ambos aspectos pueden tener relevancia para la determinación de su valor.

TERCERO: SOBRE EL FORMULARIO DE VALORACIÓN UTILIZADO Manifiesto mi inconformidad con la metodología de valoración aplicada, debido a que, según la información de la que dispongo, el señor Bernal Navarro está utilizando un formulario correspondiente a la categoría rural, en lugar de uno específico para terrenos de uso agropecuario. En virtud de que el terreno se encuentra destinado a la producción de frijol, solicito que se revise técnicamente la metodología aplicada y se determine la procedencia de utilizar el formulario o modelo de valoración agropecuaria correspondiente, conforme a los instrumentos y

disposiciones vigentes del Ministerio de Hacienda. Asimismo, solicito que se justifique por escrito la selección del modelo utilizado y se explique por qué no se ha considerado la actividad agrícola desarrollada en el inmueble.

CUARTO: SOBRE LA NECESIDAD DE UNA NUEVA INSPECCIÓN Si bien mediante la Resolución N° 001-2026 se reconoce que el Departamento de Catastro y Valoraciones realizó modificaciones a determinados factores técnicos y redujo el valor imponible inicialmente establecido de (¢5.225.325,00 a (¢3.936.411,50, considero que dicha modificación no resuelve completamente las inconformidades planteadas. Lo anterior, debido a que persiste la necesidad de comprobar mediante una inspección completa las condiciones reales de la propiedad, particularmente el sector destinado a la producción agrícola que no fue recorrido durante la visita anterior. Por esta razón, solicito una nueva inspección técnica presencial que permita verificar el uso agrícola del terreno y documentar adecuadamente sus características.

QUINTO: PETITORIA Con fundamento en los hechos expuestos, respetuosamente solicito:

- 1, Que se tenga por presentada mi inconformidad e impugnación contra la Resolución N° 001-2026, y se le dé el trámite legal que corresponda.
2. Que se ordene una nueva inspección técnica de la propiedad, recorriendo la totalidad del terreno, incluyendo específicamente el área utilizada para la siembra y cosecha de frijol.
3. Que se reconozca y valore el uso agropecuario efectivo de la propiedad, considerando las actividades productivas que se desarrollan en ella.
4. Que se revise el formulario o modelo de valoración utilizado por el señor Bernal Navarro y se determine si corresponde aplicar el instrumento de valoración agropecuaria del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con las características reales del inmueble y la normativa vigente.
5. Que se me facilite copia de los formularios, cálculos, informes técnicos y demás documentos utilizados para determinar el valor imponible de la propiedad
6. Que, de comprobarse errores u omisiones en la inspección o en la metodología aplicada, se proceda a realizar una nueva valoración debidamente fundamentada.
7. Que se emita una respuesta escrita, motivada y fundamentada sobre cada uno de los puntos aquí planteados.

SEXTO: CONSIDERACIONES FINALES Mi solicitud no pretende desconocer las facultades de valoración que corresponden a la Administración Municipal, sino garantizar que el avalúo de mi propiedad se realice tomando en cuenta sus

condiciones reales, su aprovechamiento agrícola y la aplicación de los instrumentos técnicos que legalmente correspondan. Considero que una valoración justa y objetiva requiere una inspección completa del inmueble y una adecuada consideración de su actividad productiva. Por lo anterior, solicito respetuosamente que se reconsidere la valoración efectuada y se atiendan las peticiones aquí formuladas. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

ARTICULO VII. MOCIONES.....

MOCION No. 1.....

ACUERDO No. 1

**PRESENTADA POR JUAN LUIS ARCE CASTRO, INTENDENTE MUNICIPAL
CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) promueve el desarrollo de programas y proyectos orientados al fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física, en beneficio de las comunidades del país.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto participa en el Programa "Actívate", cuyo objetivo es promover la actividad física y la recreación en el distrito, mediante la ejecución de actividades dirigidas a la población y el desarrollo de iniciativas que contribuyan al bienestar y la calidad de vida de sus habitantes.

TERCERO: Que el (ICODER) ha remitido el Convenio N° 0404-10-2026, denominado "Convenio de Cooperación y Manejo de Fondos del Programa Actívate", mediante el cual se establecen las condiciones de cooperación entre ambas instituciones, así como las obligaciones relacionadas con la ejecución del programa, la administración de los recursos económicos, el seguimiento y la rendición de cuentas correspondiente

CUARTO: Que, de conformidad con el texto del convenio, el ICODER asigna un aporte económico por la suma de ocho millones de colones exactos (₡8.000.000,00), destinado exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del Programa "Actívate" en el distrito de Lepanto, sujeto a las condiciones y obligaciones establecidas en dicho instrumento.

QUINTO: Que el convenio establece obligaciones para el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto en cuanto a la ejecución del programa, la contratación de los servicios requeridos, el uso adecuado de los recursos públicos, la presentación de informes y la rendición de cuentas ante el ICODER, por lo que resulta necesario que este órgano colegiado conozca y apruebe formalmente el texto sometido a su consideración.

SEXTO: Que el convenio contempla como plazo de ejecución del programa hasta el 31 de mayo de 2027 y establece como fecha límite para la presentación de la rendición de cuentas el 30 de junio de 2027, por lo que resulta conveniente dar continuidad a las gestiones administrativas necesarias para su formalización y ejecución oportuna.

SÉTIMO: Que, para continuar con el procedimiento de formalización del convenio, resulta necesario autorizar al señor Juan Luis Arce Castro, en su condición de Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, o a quien ocupe dicho cargo, para que proceda con su suscripción, una vez cumplidos los requisitos legales y administrativos correspondientes.

OCTAVO: Que corresponde remitir el acuerdo adoptado y el texto íntegro del convenio al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, para que dicho órgano colegiado conozca el asunto y proceda con la aprobación y el visto bueno que correspondan, de conformidad con el trámite aplicable. Se adjunta información.

POR TANTO SE MOCIONO

PRIMERO: Aprobar el texto íntegro del Convenio N. 0404-10-2026, denominado "Convenio de Cooperación y Manejo de Fondos del Programa Actívate", entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, por medio del cual se establecen las condiciones para la ejecución del programa y la administración del aporte económico correspondiente, por la suma de (8.000.000,00, conforme a las cláusulas y obligaciones contenidas en el documento.

SEGUNDO: Autorizar al señor Juan Luis Arce Castro, en su condición de Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, o a quien ocupe dicho cargo, para que proceda a suscribir el Convenio N. 0404-10-2026, una vez cumplidos los requisitos legales y administrativos correspondientes y obtenidas las aprobaciones que resulten necesarias.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo, junto con el texto íntegro del Convenio N. 0404-10. 2026, al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, para su conocimiento, revisión, aprobación y otorgamiento del visto bueno correspondiente, a efectos de continuar con el procedimiento de formalización del instrumento.

Basada en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción en todas sus partes, **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente, Sra. Sonia

Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

MOCION No. 2.....

ACUERDO No. 2

**PRESENTADA POR JUAN LUIS ARCE CASTRO, INTENDENTE MUNICIPAL
CONSIDERANDO**

Que el Concejo Municipal del Distrito de Lepanto es propietario del inmueble ubicado en la comunidad de San Blas, inscrito bajo el folio real N° 273856, correspondiente al plano de catastro N° P-0511769-1998.

Que dicha propiedad representa una oportunidad para impulsar el desarrollo de un proyecto de inversión deportiva en beneficio de los habitantes de la comunidad de San Blas. Que, para el adecuado desarrollo y funcionamiento de dicho proyecto, resulta necesario contar con servicios básicos esenciales, entre ellos el abastecimiento de agua potable y el servicio de energía eléctrica.

Que es importante realizar las gestiones correspondientes ante las instituciones competentes, con el propósito de conocer la disponibilidad de dichos servicios para el inmueble y determinar los requisitos necesarios para su eventual instalación.

POR TANTO,

PRIMERO: Autorizar a la Intendencia Municipal para que realice las gestiones pertinentes ante las instituciones competentes, a fin de solicitar la disponibilidad de los servicios de agua potable y energía eléctrica para la propiedad ubicada en San Blas, inscrita bajo el folio real N° 273856 y plano de catastro N° P-05117691998.

Basada en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción en todas sus partes, **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente, Sra. Sonia Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.....

No está presente.

ARTICULO IX. COMISION.....

No hay.

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS.....

No hay.

ARTICULO XI. ACUERDOS.....

Inciso a.....

ACUERDO No.1. El Concejo Municipal Distrito Lepanto tomando en consideración

PRIMERO: Que mediante acuerdo adoptado en la sesión N.º 158, este Concejo Municipal nombró a las personas propuestas para integrar la Junta de Educación de la Escuela Camaronal, entre ellas al señor Bladimir Andrey Tenorio Mendoza.

SEGUNDO: Que para la sesión N.º 160 se convocó a las personas nombradas para el correspondiente acto de juramentación, y que el señor Bladimir Andrey Tenorio Mendoza compareció para dicho acto, sin que se procediera a su juramentación.

TERCERO: Que en la sesión N.º 160 se recibió un documento suscrito por personas de la comunidad educativa, mediante el cual se cuestionó la conformación de la terna remitida al Concejo Municipal, señalándose posibles inconsistencias entre las personas postuladas en la reunión de padres de familia celebrada el 7 de setiembre de 2026 y las finalmente incluidas en la propuesta remitida para nombramiento.

CUARTO: Que, según la documentación revisada y la verificación efectuada con los padres de familia asistentes a la reunión del 7 de setiembre de 2026, el nombre del señor Bladimir Andrey Tenorio Mendoza no aparece entre las personas postuladas en los documentos correspondientes a dicha reunión. **QUINTO:** Que, de acuerdo con lo manifestado por las personas asistentes a la reunión, una madre de familia que había expresado su interés en integrar la Junta de Educación habría sido excluida de la propuesta posteriormente remitida al Concejo Municipal, situación que debe considerarse al valorar la regularidad del procedimiento seguido.

SEXTO: Que la ausencia del nombre del señor Bladimir Andrey Tenorio Mendoza en los documentos de postulación examinados hace necesario determinar cómo se incorporó su nombre a la terna remitida al Concejo Municipal y si se cumplieron los requisitos de consulta, participación y publicidad establecidos en la normativa aplicable.

SÉPTIMO: Que el artículo 11 de la Ley N.º 10631, Ley de Juntas de Educación, regula el procedimiento de conformación y presentación de las ternas, por lo que resulta necesario verificar que la propuesta sometida a conocimiento del Concejo se haya elaborado conforme al ordenamiento jurídico.

OCTAVO: Que también se ha señalado una posible incompatibilidad por parentesco respecto de una de las personas propuestas, circunstancia que debe

verificarse conforme a la normativa vigente antes de completar los nombramientos.

NOVENO: Que en la sesión N.º 160 este Concejo acordó tener por recibido el documento presentado por las personas interesadas y solicitar una nueva terna, sin que, según los antecedentes comunicados, se haya adoptado expresamente un acuerdo para dejar sin efecto los nombramientos realizados en la sesión N.º 158.

DÉCIMO: Que la Dirección de la Escuela Camaronal, ha presentado o se dispone a presentar una gestión mediante la cual solicita la juramentación individual del señor Bladimir Andrey Tenorio Mendoza y la continuación del procedimiento para sustituir a las demás personas nombradas que no comparecieron.

UNDÉCIMO: Que corresponde a este Concejo Municipal actuar con apego a los principios de legalidad, transparencia, seguridad jurídica y debida fundamentación de sus acuerdos, sin presumir anticipadamente la validez o invalidez del nombramiento cuestionado.

POR TANTO,

PRIMERO: Tener por recibido el oficio presentado por MSc. Ana Zúñiga Obando, Directora del Centro Educativo Escuela Camaronal, circuito 04, de fecha 14 de octubre del 2026, relacionado con la solicitud de juramentación del señor Bladimir Andrey Tenorio Mendoza.

SEGUNDO: Tener por expuestos los cuestionamientos relacionados con el procedimiento de conformación de la terna, considerando la documentación revisada y la verificación efectuada con los padres de familia asistentes a la reunión del 7 de setiembre de 2026.

TERCERO: Solicitar a la asesoría legal municipal que emita un criterio jurídico sobre la validez del procedimiento de conformación de la terna y los posibles efectos de las inconsistencias señaladas sobre el acuerdo de nombramiento adoptado en la sesión N.º 158.

CUARTO: Solicitar que dicho criterio determine expresamente el alcance jurídico de lo acordado en la sesión N.º 160, en particular si la decisión de solicitar una nueva terna afecta o no la vigencia de los nombramientos anteriores, considerando que no consta, según los antecedentes expuestos, un acuerdo expreso que los deje sin efecto.

QUINTO: Solicitar que se determine la situación jurídica del nombramiento del señor Bladimir Andrey Tenorio Mendoza, tomando en consideración que fue nombrado mediante acuerdo de la sesión N.º 158, que compareció al acto de

juramentación y que existen cuestionamientos documentados sobre su inclusión en la terna remitida al Concejo.

SEXTO: Solicitar que se verifique la posible incompatibilidad por parentesco señalada respecto de una de las personas propuestas, determinando el grado de parentesco y la disposición normativa aplicable.

SÉPTIMO: Una vez recibido el criterio jurídico correspondiente, resolver de manera expresa, motivada y conforme a derecho si procede continuar con el nombramiento acordado en la sesión N.º 158 o si corresponde completar o corregir el procedimiento de conformación de la terna.

OCTAVO: Solicitar que el presente documento, su discusión, y la documentación considerada y el acuerdo finalmente adoptado queden consignados en el acta de la sesión N.º 161.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, elevar para que brinde criterio legal a la Licda. Danitza Durón y enviarlo a más tardar el martes 27 de octubre para ver en sesión. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente, Sra. Sonia Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga. Concejales Propietarios (as)

Inciso b.....

ACUERDO No.2. El Concejo Municipal Distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud, a nombre de Marlene Reyes Gómez, Asociación de Desarrollo Integral de La Fresca.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aprobar el apartado de fecha los días 27,28,29 y 30 de noviembre del año en curso, para realizar festejos populares La Fresca 2026. Al mismo tiempo se le indica que existe otro apartado de una actividad el día sábado 28 de octubre del 2026 en la comunidad de Lepanto. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente, Sra. Sonia Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga. Concejales Propietarios (as)

Inciso c.....

ACUERDO No.3. El Concejo Municipal Distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud, a nombre de Msc. Juan Antonio Quirós Campos.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aprobar el nombramiento de los miembros que formaran parte de la junta de educación de la escuela de Guadalupe, Lepanto, Puntarenas, circuito 04. Al mismo tiempo se

recibe en audiencia el día martes 27 de octubre del 2026, hora 5:30 p.m
ACUERDO APROBADO. Se aplica el artículo 45 del código municipal.
DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votan positivamente, Sra. Sonia Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga. Concejales Propietarios (as)

Inciso d.....

ACUERDO No.4. El Concejo Municipal Distrito Lepanto tomando en consideración solicitud, a nombre de Licda. Danitza de los Angeles Durón Reyes. Abogada Municipal.

Según oficio CMDL-SM-610-10-2026, mediante el cual se solicita criterio jurídico respecto al Análisis jurídico proyecto de ley denominado «Adición de un artículo 33 ter de la Ley No 7575, Ley Forestal y sus reformas. Ley para la protección de la vida, infraestructura pública y los ecosistemas asociados a los cuerpos de agua».

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, APROBAR el criterio legal emitido por la Lic. Danitza Duron Reyes y elevar el oficio CRI-LEG-0122026, a la comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales. **ACUERDO APROBADO.** Votan positivamente, Sra. Sonia Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga. Concejales Propietarios (as).

Inciso e.....

ACUERDO No.5. El Concejo Municipal Distrito Lepanto tomando en consideración solicitud, a nombre de. Marvin Villalobos, presidente de la ADE Barrio el Jardín d Jicaral.

ASUNTO: Preguntar sobre la calle de Barrio el jardín, tenemos algunas incógnitas, de si la calle fue recibida aun habiendo quedado sin terminar, por otro lado, nos preocupa algunos huecos que hizo el MOPT, estos cada día se hacen más grandes y esto puede provocar un accidente. Como Asociación, les sugerimos tomar medidas en el asunto y si es posible rellenar estos huecos, y así evitar el daño a tan corto tiempo de la calle, como también un accidente.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, trasladar a la Intendencia Municipal para que valore la documentación recibida. **ACUERDO APROBADO.** Votan positivamente, Sra. Sonia Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga. Concejales Propietarios (as).

Inciso f.....

ACUERDO No.6. El Concejo Municipal Distrito Lepanto tomando en consideración solicitud, a nombre de. Giselle Hernández Aguilar, comisiones legislativas VIII.

ASUNTO: Consulta Exp. 25802 estimados (as) señores (as): La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 08, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto del Expediente N. 25802 "REFORMA DE LOS INCISOS H), Y T) DEL ARTÍCULO 13 Y DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DEL 30 DE ABRIL DE 1998". **Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos**, trasladar a la abogada municipal la Licda. Danitza Duron Reyes el adjunto del expediente N. 25802 "REFORMA DE LOS INCISOS H), Y T) DEL ARTÍCULO 13 Y DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DEL 30 DE ABRIL DE 1998". **ACUERDO APROBADO. Se aplica el artículo 45 del código municipal DEFINITIVAMENTE APROBADO. DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente, Sra.

Sonia Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga. Concejales Propietarios (as).

Inciso g.....

ACUERDO No.7. El Concejo Municipal Distrito Lepanto tomando en consideración oficio 14878, a nombre de. Lic. Francisco Hernández Herrera, Gerente de área a.i. Contraloría General de la República.

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal de Distrito en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio y para lo que corresponda a la Intendencia Municipal. Mediante la nota no. CMDL-SM-560-09-2026 de 14 de setiembre de 2026, el Concejo Municipal de Distrito informó que designaron a la secretaria del Concejo para realizar la divulgación del concurso y se aprobó su publicación en el Diario Extra y La Gaceta. Al respecto, se insta al Concejo Municipal de Distrito, a continuar con la ejecución de las actividades para nombrar al auditor interno, de conformidad con el artículo 8 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, dar por conocido el oficio No 14878 y archivar. **ACUERDO APROBADO.** Votan positivamente, Sra. Sonia Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga. Concejales Propietarios (as).

Inciso h.....

ACUERDO No.8. El Concejo Municipal Distrito Lepanto tomando en consideración a nombre de Vilma Trigueros Jiménez, cedula, 6-0170-0771.

ASUNTO: IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No 001-2026 Y SOLICITUD DE REVISIÓN TÉCNICA DEL AVALÚO AVM-AV-028-2026

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, trasladar a la parte Administrativa y notificar conforme a lo que la Vilma Trigueros Jiménez solicita. Se traslada expediente original. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente, Sra. Sonia Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga. Concejales Propietarios (as).

Inciso i.....

ACUERDO No.9. El Concejo Municipal Distrito Lepanto, tomando en consideración audiencia concedida al señor Juan Luis Perez, sobre los caminos de San Rafael el Balso, Piedades de Ario, quebrada Bonita, San Ramon de Rio Blanco y Tres ríos de Montaña Grande.

Basado en lo anterior se acuerda con cuatro votos, trasladar a la Administración y sean ellos quienes respondan en el tiempo que corresponde se programe en agenda. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente, Sra. Sonia Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga. Concejales Propietarios (as).

ARTICULO VI. CIERRE DE SESION.....

Al no a ver más temas por tratar, se cierra la sesión al ser las siete y dieciséis pm.

SELLO

PRESIDENTE

SECRETARIA

.....UL.....

Acta de Sesión ordinaria 161-2026
20 de octubre del 2026